GOBIERNO DE CALDAS	**Modelo de Estudio Previo de Mínima Cuantía**	**Código:** FO-CA-01-009
		Versión: 2.0
		Fecha Modificación: 30/01/2020

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	Vigencia 2022
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	Recursos propios de Libre Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	*"Administración y operación del fondo de gestión del riesgo de desastres del departamento de Caldas"*	
Código BPIN No.	2021003170118	
Código BPID No.	2022-17000-0066	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	19 de septiembre de 2022	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	Paola Andrea Loaiza Cruz	
Dependencia solicitante:	Secretaría de Medio Ambiente	
Tipo de Contrato:	Compraventa	**Otro:**

En cumplimiento de lo ordenado por la ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2007 y reglamentada por decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, se procede a elaborar el estudio previo y análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para adelantar el proceso de contratación en la modalidad de selección de mínima cuantía, en los siguientes términos:

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

Dentro del plan de Acción del Departamento de Caldas se encuentra el programa: "*Fondo Departamental de Gestión del Riesgo*"; Subprograma: "*Fondo Departamental de Gestión del Riesgo*" el cual se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión con el Código BPID Nº 2022-17000-0066, cuya actividad es "*Realizar inversiones y acciones de manejo de emergencias, calamidades y desastres*"; en la cual se enmarca la ejecución de este proyecto.

El Departamento de Caldas, debido a su ubicación geográfica, geológica y geomorfológica, aunado a las fuertes precipitaciones es susceptible a la ocurrencia de fenómenos naturales como inundaciones, deslizamientos, y avenidas torrenciales, entre otros.

De igual forma, por sus condiciones fisiográficas, casi todos los Municipios del Departamento de Caldas, presentan problemas marcados de inestabilidad tanto en sus zonas rurales como en las cabeceras urbanas, situación agravada en los últimos años por fenómenos climatológicos como el fenómeno de la niña, el cual, trae consigo, mayor cantidad e intensidad en las precipitaciones presentadas en el Departamento.

Es por esto que los 27 municipios del Departamento de Caldas, sufren por la ocurrencia de eventos adversos, dejando gran cantidad de familias afectadas, las cuales necesitan la entrega de elementos de asistencia humanitaria por parte de las entidades estatales. **Es allí donde el Departamento de Caldas debe actuar dentro de los principios de Complementariedad y Subsidiariedad establecidos en la normatividad nacional para apoyar de alguna manera los efectos de estos eventos naturales**.

Que la Gestión del Riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos de intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está

intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

Que la Gestión del Riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano y en cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo.

Que los residentes de Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad pública y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados conforme a los postulados de un Estado Social de Derecho.

Que la actual temporada de lluvias en el Departamento de Caldas ha presentado comportamientos anómalos, con lluvias intensas que a la fecha han generado acumulados importantes en los suelos del departamento y movimientos en masa de grandes y medianas proporciones, así como afectaciones de viviendas y exigencias de ayuda humanitaria cuya atención sobrepasa la capacidad técnica que actualmente tiene el Departamento para la remoción de los deslizamientos, estabilización de los terrenos, reparación o reconstrucción de viviendas afectadas y atención con ayuda humanitaria necesaria, evidenciándose una alteración grave, intensa y extendida de las condiciones normales que se presentan en época de lluvias en el Departamento.

Así las cosas, durante la presente vigencia, se han adelantado diferentes procesos de selección para ayudas humanitarias, entre ellos, compra de tejas de Zinc, para dar apoyo a los Municipios que lo requieran, por causa de la fuerte ola invernal asociada a la variabilidad climática, presentándose un número significativo de familias afectadas en el Departamento de Caldas por vientos fuertes, por lo cual, de acuerdo a los principios de complementariedad y subsidiariedad, se han entregado cerca de 1.188 tejas de zinc a las familias afectadas, sin embargo, se hace necesario adquirir una mayor cantidad de tejas de Zinc, como plan de contingencia y dar continuidad al apoyo de las administraciones locales, teniendo en cuenta que la temporada de lluvias continuará y la afectación en el sector vivienda puede incrementar considerablemente con graves consecuencias para la vida e integridad de las personas

Que el señor Gobernador del Departamento de Caldas, cumpliendo los preceptos legales, mediante Decreto No 096 del 04 de marzo de 2022, declaro la situación de CALAMIDAD PÚBLICA, considerando la situación de emergencia presentada hasta el momento en el Departamento de Caldas, asociado a la actual temporada de lluvias, por el termino de seis (6) meses de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 64 de la Ley 1523 de 2012.

Que la actual temporada de lluvias que afronta el Departamento de Caldas, con duración desde el primer semestre del año 2022, según los pronósticos del IDEAM continuará hasta el mes de diciembre, con una posibilidad del 85% de ser influenciada por el Fenómeno de la Niña, lo cual traería un incremento cercano al 50% en las precipitaciones promedio normales para el periodo comprendido entre Agosto – Diciembre.

Que dicha situación fue expuesta ante el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres celebrado el día 22 de Agosto de 2022, en la cual se expuso el contexto actual y las necesidades apremiantes por las que atraviesa el Departamento de Caldas por causa del incremento en las lluvias para el segundo semestre del año 2022, bajo las condiciones expuestas por el IDEAM; concluyendo la necesidad de mantener las acciones realizadas hasta el momento, así como iniciar nuevas acciones en el marco de la calamidad pública, para lo cual se expidió el Decreto No 411 del 01 de septiembre de 2022 "Por el cual se prorroga la declaratoria de calamidad púbica en el Departamento de Caldas, contenida en el Decreto No 096 del 04 de marzo de 2022" .

Por lo tanto, el Departamento de Caldas, debe estar en alistamiento preventivo para responder de manera inmediata ante la ocurrencia de cualquier fenómeno natural generado por la naturaleza o por otros factores de tipo ambiental.

Anotando que, según los pronósticos del IDEAM, estamos frente a la segunda temporada de lluvias del año 2022, en donde se verá influenciado por el fenómeno de la niña, acompañados de vientos fuertes, por lo tanto, para el Departamento de Caldas esto se ve representado en un incremento de eventos naturales relacionados con vendavales, para lo cual se hace necesario adquirir nuevo stock de tejas de zinc, para atender familias y viviendas afectadas por emergencias y coadyuvar a las administraciones municipales, de acuerdo a los principios de complementariedad, subsidiariedad y concurrencia establecidos en la ley 1523, a atender estas situaciones y prestar una rápida atención a las familias afectadas en el Departamento de Caldas, contando con elementos de respuesta inmediata los cuales estarán disponibles en el Centro Logístico Humanitario del Eje Cafetero.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.

Compraventa a precios unitarios y monto agotable de tejas onduladas de zinc 3.05 x 0.80 calibre 35, para la atención de emergencias que se llegaren a presentar en el Departamento de Caldas."

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

CÓDIGO	PRODUCTO
30102012	LAMINA DE ZINC

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

En el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá entregar los elementos con las siguientes condiciones técnicas, ya que estas serán de obligatorio cumplimiento:

ELEMENTO	Teja de Zinc Ondulada
TAMAÑO	0.8 metros de ancho 3.05 metros de largo
CALIBRE	35

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las previstas en las leyes y normas reglamentarias inherentes a la naturaleza del contrato y a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con todas las condiciones técnicas establecidas en LAS "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".
2. Entregar en las instalaciones del centro Logístico Humanitario en la Ciudad de Manizales, previa autorización de la Secretaría de Medio Ambiente de la Gobernación de Caldas y de acuerdo a las indicaciones del supervisor del futuro contrato.
3. Asumir el costo del transporte en el que deba incurrir para el cumplimiento del objeto contractual.
4. Entregar los elementos adquiridos durante el tiempo fijado para la ejecución del contrato.
5. Realizar la facturación o comprobante de pago de los elementos entregados, dentro del término establecido por el supervisor del contrato.
6. Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la ejecución del contrato como impuestos, tasas, contribuciones personales, seguros, transporte y demás.
7. Sostener el precio ofertado en la propuesta al momento de ejecutar el contrato.
8. Mantener libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en relación de terceros y que se derive de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
9. Atender las recomendaciones del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato con el fin de lograr una adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de los fines estatales.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Efectuar la vigilancia y control del contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control.
2. Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el contrato.
3. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales si es el caso.
4. Aprobar la garantía única de cumplimiento que el contratista constituya en debida forma.
5. Expedir el correspondiente Registro Presupuestal. RPC
6. Liquidar el contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Departamento de Caldas

LUGAR DE ENTREGA: Los elementos se entregarán en las instalaciones del centro Logístico Humanitario en la Ciudad de Manizales, previa autorización del supervisor.

SUPERVISOR: La supervisión estará a cargo de **FELIX RICARDO GIRALDO DELGADO** Jefe Jefatura de Gestión del Riesgo – Secretaría de Medio Ambiente.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

En consideración al monto del contrato que se pretende ejecutar, que resulta ser inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Departamento, el procedimiento de selección que se deber surtir es el de MÍNIMA CUANTÍA contemplado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado a través del Decreto 1082 de 2015 Arts. 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. Decreto 1860 de 2021, y de acuerdo a las directrices de la Agencia "Colombia compra eficiente".

El marco legal del presente proceso de Selección DE MINIMA CUANTÍA y la comunicación de aceptación que se derive de su adjudicación, está conformado por la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, así como las adendas, formatos y anexos de la invitación pública publicada en el SECOP II.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El valor estimado del contrato será por un monto agotable de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS COP ($65.000.000**) incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.

El análisis del sector para este proceso de contratación se realizó teniendo en cuenta la información solicitada a proveedores, verificando la idoneidad de los mismos, y revisando las condiciones de otros procesos de contratación similares.

Se considera que para la ejecución del objeto contractual se puede acudir a la contratación del sector de la producción, fabricación, comercialización y/o distribución de bienes y/o servicios de las características requeridas, con el fin de establecer una consulta de precios en el mercado que permita analizar la viabilidad de la contratación en circunstancias similares y ventajosas para la entidad.

Se solicitó información de las siguientes entidades:

ITEM	ENTIDAD	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)
"Compraventa a precios unitarios de tejas onduladas de zinc 3.05 x 0.80 calibre 35, para la atención de	COTIZACIÓN 1	$29.498,91
	COTIZACIÓN 2	$27.000

emergencias que se llegaren a presentar el Departamento de Caldas."	COTIZACIÓN 3	$34.900
	PROMEDIO TOTAL	$30.466

El proponente debe tener en cuenta que el Departamento de Caldas, dentro de los requisitos de legalización del contrato, estipula el pago de estampillas por un valor del 7% del valor total del contrato.

La oferta económica deberá estar representada en el valor unitario de las tejas onduladas de zinc, incluido el transporte, además del IVA y demás costos asociados a los requisitos de ejecución del contrato.

Nota 1: El valor del contrato será el del presupuesto oficial, no obstante la entidad se permite hacer claridad que los recursos comprometidos para la ejecución del mismo se podrán agotar o no agotar, dependiendo esto de los elementos que se requieran y sean real y efectivamente entregados por el contratista a la entidad durante el plazo de ejecución del contrato a suscribir, razón por la cual en uno o en otro sentido el contrato podrá ser adicionado conforme a la ley, o los recursos liberados por el vencimiento del plazo de ejecución sin que se efectué modificatorio alguno, o terminado anticipadamente con el agotamiento de los recursos dispuestos para satisfacer la necesidad estatal.

Nota 2: El valor ofertado, será únicamente para efectos de calificación y comparación de ofertas, en todo caso el valor del contrato corresponde al del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que no se tiene certeza del número de elementos a entregar durante el plazo de ejecución, pero si se cancelará con los valores individuales ofertados en cada ítem.

Nota 3: Teniendo en cuenta que el valor unitario por cada elemento es el registrado por el oferente en su propuesta y/o en el valor final originado en el proceso de contratación de Mínima Cuantía, éste será el que rija durante toda la ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación.

Nota 4: La oferta más económica será la del valor unitario, sin decimales.

Nota 5: Para determinar el valor total ofertado por cada proponente (anexo oferta económica), la Gobernación de Caldas sumará el valor ofertado por unidad de los ítems anteriormente relacionados y el resultado de dicha sumatoria será el valor sujeto de evaluación de la propuesta. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad proceda a realizar corrección aritmética, cuando así lo considere necesario.

Nota 6: Es de aclarar, que la entidad a la hora de solicitar las cotizaciones que soportan el estudio del mercado en el presente proceso de selección informa a los cotizantes que las mismas deben contener todos los costos e impuestos relacionado con los bienes.

5. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Dado que la cuantía del proceso NO supera los US 125.000, calculada según la tasa representativa del mercado publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el SECOP II, se podrá solicitar que el proceso de selección se adelante únicamente con Mipymes del Departamento de Caldas.

Para solicitar dicha limitación los interesados deberán enviar a través de la Plataforma de Colombia Compra Eficiente. SECOP II los siguientes documentos con el fin de acreditarse como MIPYME y de acuerdo a los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021:

- Solicitud dirigida a la Secretaría de Medio ambiente indicando la limitación para el presente proceso.

- Las PERSONAS NATURALES presentaran una certificación expedida por ellos y un contador público, en el que conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley, adjuntando copia del registro mercantil.
- LA PERSONAS JURIDICAS presentaran una certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, en el que conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley, adjuntando copia del certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio.

Señala el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021 *"**Limitaciones territoriales**: De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en **los departamentos** o municipios en donde se va a ejecutar el contrato..."*. (Negrilla fuera de texto)

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de 30 días contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

La Secretaría de Medio Ambiente de la Gobernación de Caldas, cuenta para la realización del presente contrato con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	FECHA	VALOR
3500021079	19 / 09 / 2022	$ 65.000.000,00

8. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.

Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:

GARANTÍA	(%)	PLAZO
Cumplimiento	30%	La vigencia del contrato y cuatro meses más.
Calidad del Bien	30%	La vigencia del contrato y cuatro meses más.

9. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. (Ver Anexo A). Matriz de riesgo.

10. FORMA DE PAGO

Se pagará mediante acta única y final, previa entrega de los informes de las actuaciones realizadas por el Contratista, la factura, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

PARAGRAFO. El pago de la estampilla se efectuará mediante retención sobre anticipos, pagos, pagos parciales o abonos en cuenta, de acuerdo con el artículo 174 de la ordenanza 816 de 2017 estatuto de rentas del Departamento de Caldas.

En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

La Secretaría de medio ambiente, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social integral y parafiscales

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.

PERSONA JURÍDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica o estar obligado)

Manizales, 19 de septiembre de 2022

PAOLA ANDREA LOAIZA CRUZ
Secretaria de Despacho
Secretaria de Medio Ambiente

Proyecto: Ana Milena Ramírez Betancur - Abogada – Contratistas Secretaría de Medio Ambiente
Félix Ricardo Giraldo Delgado – Jefatura de Gestión del Riesgo – secretaría de Medio Ambiente
Complemento/Aprobó: Rafael Andrés Morales Abogado – contratista Secretaría Jurídica

GOBIERNO DE CALDAS	Modelo de Estudio Previo de Mínima Cuantía	**Código:** FO-CA-01-009 **Versión:** 2.0 **Fecha Modificación:** 30/01/2020

ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles aser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreoy revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad y oportunidad del servicio	Afecta el cumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Verificación del cumplimiento de los requisitos de idoneidad	1	2	3	Riesgo bajo	NO	Supervisor	Desde la suscripciónde l acta de inicio	Hasta que se termina el plazo de ejecución del	Verificación del contrato	En todo momento
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad y especificaciones técnicas de los elementos entregados	Afecta el cumplimiento técnico de la invitación	3	2	5	Riesgo medio	Contratista	Verificación de la calidad y caracteristicas técnicas de los elementos.	1	2	3	Riesgo medio	SI	Supervisor	Desde la suscripciónde l acta de inicio	Hasta que se termina el plazo deejecución del	Realizar evaluaciones	Semanal